



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO ESPINOZA
Intendente Municipal

JOSE TUCCI
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

LUIS ROLANDO LATA
Jefe de Gabinete

ANGEL JOSE AISA
Vice Jefe de Gabinete

JUAN CARLOS HALJAN
Secretario General de la Intendencia Municipal

CLAUDIO DANIEL GROSSO
Secretario de Gobierno

DANIEL VICENTE NIGRO
Secretario de Economía y Hacienda

HERMINIO BAYON
Secretario de Obras y Servicios Públicos

GABRIELA ELEONORA ALVAREZ
Secretario de Salud Pública

SILVIA FRANCESE
Secretaria de Cultura y Educación

JORGE EDUARDO DEVESA
Secretario de la Producción

LILIANA YAMBRUN
Secretaria Privada

NICOLAS ROSARIO GABRIEL FUSCA
Secretario de Desarrollo Social

DANIEL FEITY
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

KARINA GABRIELA ROCCA
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

EVA JORGE
Secretaria de La Tercera Edad

CLAUDIO HORACIO LENTINI
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales de La Intendencia

ANIBAL JESUS STELLA
Secretario de Planificación Estratégica

JUANA MEDINA
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

CARLOS RUBEN ORSINGER
Secretario de Protección Ciudadana

CARLOS ENRIQUE MALDONADO
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

RENE ANTONIO COLICIGNO
Secretario de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

CLAUDIO HORACIO LENTINI
Secretario de Juventud

GUILLERMO ALBERTO CAÑONERO
Secretario de Planeamiento Urbano

MARIA LETICIA PIRIS
Secretaria de Tránsito y Transporte



Municipalidad de **La Matanza**

BOLETIN MUNICIPAL

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Junio de 2014

Ordenanzas

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.484.-

ARTICULO 1º: Modificase con carácter de excepción la zona del predio cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. VII, Secc. A, Manz. 59b, Parcelas 23-24-25, las que quedarán designadas como zona M. I. (Mixta Industrial).-

ARTICULO 2º: Autorízase la Radicación de la Industria, cuyo rubro es FABRICACION DE, GASAS ESTERILES Y NO ESTERILES, FABRICA DE ENVASES PLASTICOS, TINTORERIA INDUSTRIAL, FABRICA DE PRODUCTOS MEDICOS, en la calle: Asia N° 3.836/46, de la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, propiedad de la firma LABORATORIOS CEADE S.A.-

ARTICULO 3º: La firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación o de ampliación en su caso, de acuerdo a las Ordenanzas en vigencia, y cumplimentar con los requisitos exigidos por la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario 1.741/96 para la obtención del certificado de aptitud Ambiental; como así también deberá cumplir con toda otra normativa relacionada con Leyes Provinciales y/o Nacionales que le correspondiera.-

ARTICULO 4º: En caso de futura ampliación, no habiendo variado la categoría asignada por la O.P.D.S. (Organismo Provincial Para El Desarrollo Sostenible); podrá actualizar su documentación industrial municipal con la disposición asignada por la recategorización del establecimiento.-

ARTICULO 5º: Esta autorización de Radicación puede ser transferida en tanto no se modifique el rubro original y categoría.-

ARTICULO 6º: En caso de incumplimiento de leyes vigentes, Ordenanzas y/o Decretos, o en su caso producir daños o molestias al medio ambiente o al vecindario, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 7º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de la Producción y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

LA MATANZA, 14-03-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.485.-

ARTICULO 1º: Prohíbese el estacionamiento, con excepción del vehículo Dominio CIT 389 que transporta a la persona discapacitada frente al inmueble ubicado en la calle Bulnes N° 55, de la localidad de Ramos Mejía.-

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo procederá a instalar la correspondiente señalización.-

ARTICULO 3º: En caso de necesidad y/o cambio de destino se reserva el derecho a efectuar las modificaciones o revocaciones necesarias.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos.-

LA MATANZA, 19-03-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.486.-

ARTICULO 1º: Convalidase el Asiento N° 60.294/12 realizado por la Contaduría General Municipal y téngase por validos

Indice

Ordenanzas	Pág 03 - 18
Decretos	Pág 19 - 38

todos los actos tenidos en consecuencia.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los diecinueve días del mes de Noviembre del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 01-04-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.487.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter de excepción, para el Lote ubicado en la calle Ocampo N° 3588, de la Localidad de San Justo, Nomenclatura Catastral: CIRC. I, SECC. A, MANZ. 12b, PARCELA 21, LOTE 258, la construcción conforme los croquis de fs. 5 a 7 inclusive y de 10 a 17 inclusive, del presente Expediente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Dése al Registro de Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Planeamiento Urbano. Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública.-

LA MATANZA, 09-04-2014

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.488.-

ARTICULO 1º: Apruébase el Contrato de Comodato celebrado con La Municipalidad del Partido de La Matanza, representada por el Sr. Intendente Municipal Tomás Fernando Espinoza, con D.N.I. N° 16.870.073, mediante el cual se cede en forma gratuita el predio denominado catastralmente como Circunscripción VIII, Sección A, Manzana 17, Parcela 12 A de la localidad de Villa Celina, por el término de 90 días a partir de la fecha de su celebración, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los treinta días del mes de Abril del Año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Cultura y Educación y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 21-05-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.489.-

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el acta Acuerdo cuyo texto obra en fs. 3) y 4) del Expediente N° 4074-1.791/14/INT.-

ARTICULO 2º: A los fines de la firma del Convenio de Cooperación y Coordinación con el objeto de encarar en forma conjunta la Carrera de Tecnicatura Superior en Tecnologías en Salud con Especialidad en Laboratorio de Análisis Clínicos para el período 2013/2016, cuyo texto obra en fs. 5) y 6) del Expediente N° 1.791/14 será de aplicación la autorización extendida en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Personal y Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 21-05-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.490.-

ARTICULO 1º: Convalídase el Contrato de Comodato celebrado por el Señor Edgardo José Joaquín Furlan, en representación de La Cámara de Comercio e Industria Esteban Crovara y el Señor Intendente Municipal Fernando Espinoza en representación de La Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Protección Ciudadana y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 21-05-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.491.-

ARTICULO 1º: Convalídase el Contrato de Comodato celebrado por el Señor Secretario de Seguridad del Ministerio de Seguridad de La Nación Doctor Sergio Berni y el Señor Intendente de La Municipalidad de La Matanza Señor Fernando Espinoza.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Protección Ciudadana y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 21-05-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.492.-

ARTICULO 1º: Convalídase el Decreto N° 3.039 de fecha 06-12-13 dictado por el Departamento Ejecutivo y ténganse por válidos todos los actos realizados en consecuencia.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Salud Pública.-

LA MATANZA, 21-05-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.493.-

ARTICULO 1º: Convalídase el Decreto N° 3.164 de fecha 30-12-2013 dictado por el Departamento Ejecutivo y ténganse por válidos todos los actos realizados en consecuencia.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Salud Pública.-

LA MATANZA, 21-05-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.494.-

ARTICULO 1º: Convalídase el Decreto N° 261 de fecha 28-01-2014 dictado por el Departamento Ejecutivo y ténganse por válidos todos los actos realizados en consecuencia.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a adecuar las Partidas Presupuestarias para hacer frente a las erogaciones emergentes del Decreto convalidado por la presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 21-05-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.495.-

ARTICULO 1º: Convalídase el Decreto N° 2.396 de fecha 01-10-13 dictado por el Departamento Ejecutivo y ténganse por válidos todos los actos realizados en consecuencia.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a adecuar las Partidas Presupuestarias para hacer frente a las erogaciones emergentes como consecuencia de la bonificación no remunerativa y no bonificable por mayor responsabilidad acordada al Personal Directivo en Carrera Profesional Hospitalaria

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Personal.-

LA MATANZA, 21-05-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.496.-

ARTICULO 1º: Convalídanse los Decretos N° 986 de fecha 21 de Abril del Año 2014 y su modificatorio Decreto N° 1073

de fecha 23 de Abril de 2014 dictados por el Departamento Ejecutivo y ténganse por válidos todos los actos realizados en consecuencia y extiéndase a todo el Personal del Honorable Concejo Deliberante.-.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a adecuar las Partidas Presupuestaria para hacer frente a las erogaciones emergentes de los Decretos convalidados por la presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Personal.-

LA MATANZA, 21-05-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.497.-

ARTICULO 1º: Convalídase el Decreto N° 3.011 de fecha 06/12/13 dictado por el Departamento Ejecutivo y ténganse por válidos todos los actos realizados en consecuencia y extendiéndose a todo el Personal del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a adecuar las Partidas Presupuestarias para hacer frente a las erogaciones emergentes.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Personal.-

LA MATANZA, 21-05-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.498.-

ARTICULO 1º: Convalídase el Decreto N° 3.100 de fecha 18 de Diciembre del año 2013, dictado por el Departamento Ejecutivo y ténganse por válidos todos los actos realizados en consecuencia y extendiéndose a todo el Personal del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a adecuar las Partidas Presupuestarias para hacer frente a las erogaciones emergentes del Decreto convalidado por la presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Personal.-

LA MATANZA, 21-05-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.499.-

ARTICULO 1º: Cédase a favor de la DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a título gratuito, el inmueble designado catastralmente como: Circ. V- Secc. F- Manz. 215- Parc. 1-, sito en la

intersección de las calles Huemul, Quevedo y Villegas y Matías de la localidad de González Catan, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, conforme los términos del Artículo 10º del Decreto-Ley N° 9.533.-

ARTICULO 2º: El predio cedido, será destinado exclusivamente al funcionamiento de la E.E.P. N° 133 del Distrito Escolar de La Matanza.-

ARTICULO 3º: El cambio del destino previsto operará la caducidad de la cesión dispuesta en la presente Ordenanza y revertirá el inmueble al dominio Municipal.-

ARTICULO 4º: Promulgada la presente, por el área correspondiente dése comunicación de la cesión efectuada al Registro de la Propiedad inmueble y a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil catorce, con la aprobación de los 2/3 de los votos de los Concejales.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y, siga a la Secretaría de Economía y Hacienda para su intervención, comunicaciones, asiento en los registros pertinentes y demás efectos.-

LA MATANZA, 21-05-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.500.-

ARTICULO 1º: CONVALIDASE en todos sus términos el CONVENIO suscripto con fecha 22-11-13 entre LA MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA Y LA FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL cuyo texto luce como Anexo I del Decreto N° 553 de fecha 25-02-14.-

ARTICULO 2º: RATIFICASE en todos sus términos lo dispuesto por Decreto N° 553 de fecha 25-02-14, y ténganse por válidas las acciones llevadas a cabo como consecuencia de su dictado.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Personal y Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 21-05-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.501.-

ARTICULO 1º: Convalídase el Decreto N° 987 de fecha 21 de Abril del año 2014, dictado por el Departamento Ejecutivo y téngase por válido todos los actos realizados en consecuencia.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a adecuar las Partidas Presupuestarias para hacer frente a las erogaciones emergentes del Decreto convalidado por la presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los treinta días del mes de Abril del Año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Personal.-

LA MATANZA, 21-05-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.502.-

ARTICULO 1º: Ratifícase en todos sus términos el “Convenio Particular Programa de Co-Gestión de Recupero con Municipios” suscripto el 03-07-2013 entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Matanza que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir las Addendas, Convenios, Actas y Acuerdos que resulten necesarios para el cumplimiento del Convenio referido.-

ARTICULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la Apertura de la cuenta Especial “Programa de Co-Gestión de Recupero”.-

ARTICULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones operativas, contables, presupuestarias y administrativas correspondientes.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Hacienda y Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 26-05-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.503.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Mi Esperanza N° 4668, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 305.480, perteneciente a la Señora SILVA ELENA EDITH, por los Años: 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 67.568.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 26-05-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.504.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Pasteur N° 2.360 de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 91.209, perteneciente a la Sra. SIGNORELLO MARIA ANDREA, por los Años: 1995 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1996 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1997 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1998 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de La Matanza, atento a que registra C.D. N° 119.395.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 2º, y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-05-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.505.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción a la Señora BONI LIDIA MARIA ALICIA, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Gascón N° 47, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 34.289, por los Años: 1995 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1996 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1997 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1998 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2).-

ARTICULO 2º: Infórmase a la titular mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la condonación de la deuda por el 100%, deberán hacerse cargo del resto de la deuda los hijos de la titular, como así también del pago de la Tasa por Servicios Generales a los períodos posteriores al año 2014.-

ARTICULO 3º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 102.754 y 43.690.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 26-05-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.506.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Calfucura N° 5267, de la localidad de Villa Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 848.845, perteneciente a la Señora MUÑOZ ANGELA MARIA, por los Años: 1997 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1998 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 134.983.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de La Matanza, atento a que registra C.D. N° 65.339.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 26-05-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.507.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Señora BAEZA BALCAZAR MELIDA, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle Del Carmen N° 2284, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 103.717, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-05-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.508.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Señora LUNA LUCILA NELIDA, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle Dávila N. N° 748, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 362.628, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-05-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.509.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Señora ARRIZABALAGA SUSANA BEATRIZ, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle General Paz, Monoblok 1 N° 15.200, de la localidad de Villa Madero, correspondiente al Padrón N° 801.957, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 44.377.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 26-05-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.510.-

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. ARAOZ NICOLAS RAUL, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Eufrates N° 155 de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 371.916, por los Años: 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 55.014.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 26-05-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.511.-

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. RIZZO DOMINGO, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: A. Palacios N° 2.453 de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 62.186, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-05-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.512.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Señora CEPEDA MARTA SUSANA, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle C1, S 4, Monoblok 5, Entrada 2, Departamento 2, de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 813.836, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-05-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.513.-

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. ILCOVICH ALEJANDRO, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: 1.100, Sector K, Tira 268, Casa 47, de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 831.100, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-05-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.514.-

ARTICULO 1º: Condónase el 50% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle Esquirol M. N° 1848, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 363.500, perteneciente a la Señora AGUILERA CIRILA, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); Convenio Tasa 651 N° 39.158 de fecha 31/10/2006, de Cuotas 02 a 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: El resto del 50% de la Deuda se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-05-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.515.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Señora DI FELICE PATRICIA MARIA ALEJANDRA, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle Florencio Varela N° 3046, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 16.556, por los Años: 1996 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1997 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1998 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 69.329.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 26-05-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.516.-

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. BENITEZ ADOLFO, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Magnasco N° 75, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 856.660, por los Años: 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B6); 2007 (B1); 2008 (B6); 2009 (B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 68.180.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de La Matanza.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3º, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-05-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.517.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Señora FEIJOO ELSA, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle México N° 5712, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 88.204, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-05-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.518.-

ARTICULO 1º: Condónase al SINDICATO MECANICO AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (S.M.A.T.A.), el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al Padrón N° 329.297, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); al Padrón N° 525.272, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); al Padrón N° 15.516 por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

LA MATANZA, 26-05-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.519.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Señora VALDIVIA RAMOS MARY, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle Lartigau N° 2535, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 63.755, por los Años: 2007 (B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B2-B3-B4-B5) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 74.615.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-05-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.520.-

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. TOLOZA CESARIO, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado de la calle: Avellaneda Nicolás N° 4.208, de la localidad de La Tablada, correspondiente al Padrón N° 839.265, por los Años: 2003 (B1-B2-B5); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 45.209.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza- Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-05-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.521.-

ARTICULO 1º: Condónase, el 50% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle Perito Moreno N° 2550, de la localidad de Villa Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 68.747, perteneciente a la Señora ARENA EDITA MILAGRO, por los Años: 1997 (B1-B3-B4-B5); 1998 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6);

2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: El resto del 50% de la Deuda se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible.-

ARTICULO 3º: Infórmese a la titular mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la condonación de la Deuda por el 50%, deberán hacerse cargo del resto de la Deuda hijos de la titular, como así también del pago de la Tasa por Servicios Generales de los periodos posteriores al año 2013.-

ARTICULO 4º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 130.163.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-05-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.522.-

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. GALBANI OSVALDO NORBERTO, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Colón N° 650, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 7.029, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 130.333.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-05-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.523.-

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. RUGOLO LUIS OSCAR, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Charcas N° 3.697 de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 36.163, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-05-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.524.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA EDESUR, a proceder a la Ocupación y Apertura de la Vía Pública para el Reemplazo del Tramo – Subestación Matanza – Puesto de Interconexión, Avda. del Trabajo de las Ternas 648-649 de 132 Kv., en la localidad de Tablada, en las calles:

- Ayacucho, entre Falucho y Avenida Intendente Esteban Crovara;

- Ayacucho, esquina Avda. Intendente Esteban Crovara (cruce de calles);

- Avda. Intendente Esteban Crovara, entre Ayacucho y Cnel. Pringles;

- Avda. Intendente Esteban Crovara, esquina Cnel. Pringles (cruce de calles);

- Cnel. Pringles, entre Avda. Intendente Esteban Crovara y Florencio Sánchez;

- Cnel. Pringles, esquina Florencio Sánchez (cruce de calles),

- Florencio Sánchez, entre Cnel. Pringles y Avda. Gral. San Martín;

- Florencio Sánchez, esquina Avda. Gral. San Martín (cruce de calles);

- Charlone, entre Avda. Gral. San Martín y Avda. Gral. Paz.-

NOTA: No se autoriza el cruce y el tramo sobre Avenida General Paz - lado Matanza por ser Jurisdicción de la Dirección Provincial de Vialidad.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de obra será de 540 (quinientos cuarenta) días corridos. Finalizado el mismo dispondrá de 48 hs. Para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una Póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

LA MATANZA, 26-05-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.525.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA GAS NATURAL BAN S.A., a proceder a la ocupación

y apertura de la vía pública, para la Ampliación Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto REM/LM 237 y 242, en las calles:

- Tte. Mario Walco, entre Pte. Gral. Perón y El Urundel (Manzanas 115, 120, 121 y 123);
- El Urundel, entre Tte. Mario Walco y La Becasina (Manzanas 123, 122 y 124);
- El Urundel, esquina La Becasina (cruce de calles);
- La Mandioca, entre Tte. Mario Walco y La Becasina - ambos frentes (Manzana 115, 116, 117, 118, 120, 122 y 124);
- La Mandioca, esquina La Becasina (cruce de calles);
- Pte. Gral. Perón, entre Tte. Mario Walco y El Hornero (Ruta Provincial N° 21 - Manzanas 115, 116, 117, 118 y Fracción VI);
- Pte. Gral. Perón, entre La Viudita y La Becasina (Manzanas 66, 67 y 68);
- Pte. Gral. Perón, esquina La Becasina (cruce de calles);
- La Becasina, esquina Pte. Gral. Perón (cruce de calles);
- La Viudita, entre Pte. Gral. Perón y El Timbo (Manzana 66);
- El Timbo, entre La Viudita y La Becasina (Manzanas 66, 67 y 68);
- La Becasina, entre Pte. Gral. Perón y El Timbo (Manzana 68);
- El Timbo, esquina La Becasina (cruce de calles);
- El Benteveo, entre El Tala y El Matorro (Manzanas 53, 63, 64 y Fracción VI);
- El Tala, entre El Benteveo y La Brasita (Fracción III y Manzana 67);
- El Benteveo, esquina El Tala (cruce de calles);
- El Tupe, entre El Benteveo y su Final (Manzanas 63 y 64);
- El Bagre, entre El Tala y su Final (Manzana 67 y Fracción III);
- La Brasita, entre El Tala y su Final (Manzana 67 y Fracción III).- Manzanas Involucradas: Circ. VII, Secc. M, Manzanas 66, 67, 68, 115, 116, 117, 120, 121, 122, 123 y 124 y Fracción VI; Circ. VII, Secc. N. Manzanas 53, 63, 64, 67 y Fracciones VI y III de la localidad de Ciudad Evita.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de treinta (30) días corridos.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier indole que estos sean.-

ARTICULO 6º: El Permisionario deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Nacional N° 19.587; las Leyes y Decretos Provinciales, y Normativas Municipales vigentes, a tal efecto.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 26-05-14

Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

La Matanza, 09-04-14

D E C R E T A N° 904/14

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. GALARZA ROBERTO EDUARDO DNI 27988679 por la suma total de \$ 362.25 (trescientos sesenta y dos con veinticinco centavos), por devolución en concepto de PATENTES DE AUTOMOTOR POR CAMBIO DE RADICACION correspondiente al DOMINIO ECR080, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 06/03/2014.-

DOMINIO	AÑO/CONCEPTO	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
ECR080	2012/01	\$ 126.00
	2013/01(proporcional)	\$ 78.75
	2013/02	\$ 157.50
TOTAL		\$ 362.25

ARTICULO 2: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, archívese.-

La Matanza, 09-04-14

D E C R E T A N° 911/14

ARTICULO 1º: Dispónese el traslado de saldos de Órdenes de Compra, Afectaciones Varias y Órdenes de Publicación no Devengados del Ejercicio 2013 al Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2014, según se detalla en el Anexo I del Presente.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese.

La Matanza, 19-05-14

D E C R E T A N° 1.319/14

ARTICULO 1º: Ampliase el monto oportunamente otorgado mediante los términos del Decreto 281/14 de la suma de \$ 720.000 (PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL) a la suma total de \$ 2.160.000 (PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL) en concepto de mantenimiento de móviles policiales pertenecientes a la flota automotriz de la Jefatura Departamental de la Matanza.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir Ordenes de Pago mensuales y consecutivas a partir del mes de Mayo hasta el mes de Diciembre inclusive, por la suma de \$ 180.000 (pesos ciento ochenta mil), que surge de la diferencia entre los \$60.000 (pesos sesenta mil) autorizados por Decreto N° 281/14 y los \$ 240.000 (pesos doscientos cuarenta mil) autorizados por el art. 1 del presente, a favor del Area Taller de la Jefatura Departamental La Matanza a los efectos dispuestos en el Artículo 1 º.-

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente deberá encuadrarse en la jurisdicción 1.1.1.01.18.000 – Tesoro Municipal 1.1.0, Categoría Programática 55.01 – Seguridad y Vigilancia del Municipio – Imputación 5.3.6 “Transferencias a Entes del Gobierno Provincial” del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Planificación y Presupuesto.-

La Matanza, 19-05-14

D E C R E T A N° 1.320/14

ARTICULO 1º: Ampliase el monto en concepto de fondo fijo oportunamente otorgado mediante los términos del Decreto 282/14 de la suma de \$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL), mensuales, hasta alcanzar la suma de \$ 60.000 (PESOS SESENTA MIL) a favor de la Jefatura de Policía Departamental La Matanza, conforme los términos de la Ordenanza 9879.-

ARTICULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir Ordenes de Pago mensuales y consecutivas a partir del mes de Mayo hasta el mes de Diciembre inclusive por la suma de \$ 30.000 (pesos treinta mil) que surge de la diferencia entre los \$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL) otorgados por Decreto N° 282/14 y los \$60.000 (pesos sesenta mil), otorgados por el art. 1º del presente, a favor de la Jefatura de Policía Departamental La Matanza, conforme los términos de la Ordenanza 9879.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo de la dependencia policial mencionada en el Art. 1º, designará mediante nota de estilo al funcionario autorizado a retirar y efectivizar el mismo, el cual deberá presentar la oportuna rendición de cuentas mensual, acompañando la factura debidamente conformada en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la jurisdicción 1.1.1.01.18.000 SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA, Fuente de Financiamiento 1.1.0. TESORO MUNICIPAL, Categoría

Programática 55. 01 SEGURIDAD Y VIGILANCIA AL MUNICIPIO, Imputación 5.3.6 "TRANSFERENCIAS A ENTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL", del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Planificación y Presupuesto y Secretaría General de Gobierno.-

La Matanza, 20-05-14

DECRETANº 1.321/14

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Secretaría de Planeamiento Urbano de \$ 3.000 (PESOS TRES MIL) a \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en esa oficina, conforme lo expuesto en el Considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría y Tesorería y Secretaría de Planeamiento Urbano.-

La Matanza, 20-05-14

DECRETANº 1.322/14

ARTICULO 1º: Otórgase al GOMEZ MONTEROS SERGIO ARMANDO un subsidio de \$ 700 (PESOS SETECIENTOS), pagadero en 1 (una) cuota para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por un monto de \$ 700 (PESOS SETECIENTOS).-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163, Imputación Presupuestaria 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Pase a las Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 20-05-14

DECRETANº 1.323/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nº	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
21467/14	PAZ LAURA PATRICIA	\$ 1200	\$ 3600
21465/14	GARCIA MARIA DE LOS ANGELES DOLORES	\$ 1000	\$ 3000
21464/14	PAEZ DAVID EZEQUIEL	\$ 1000	\$ 3000
21463/14	OBES SILVANA NOEMI	\$ 800	\$ 2400
21462/14	VEIZAGA RODRIGUEZ PATRICIA ADRIANA	\$ 1000	\$ 3000
21461/14	ROLDAN ROMINA GISELA	\$ 1000	\$ 3000
21014/14	ENCINA LORENA DE LOS ANGELES	\$ 1200	\$ 3600
21012/14	RAIMONTO CARLA ELISABET	\$ 1200	\$ 3600
21011/14	CANDIA PEREIRA LADISLAO	\$ 1200	\$ 3600
21010/14	GERVASONI ELSA MATILDE	\$ 1200	\$ 3600
TOTAL		\$ 10.800	\$ 32.400

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2-De origen provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES

A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 20-05-14

DECRETANº 1.324/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
21730/14	ACUÑA CURTIDO RAMONA ESTHER	\$ 1.400	\$ 4.200
21482/14	CABRERA CINTIA MICAELA	\$ 1.200	\$ 3.600
21479/14	OCAÑA OLGA NELIDA	\$ 1.400	\$ 4.200
21478/14	CEJAS GLADYS EDITH	\$ 1.800	\$ 5.400
21476/14	LOPEZ ROSA MARIA	\$ 1.000	\$ 3.000
21475/14	CANO SANDRA LILIANA	\$ 1.000	\$ 3.000
21472/14	MALDONADO SILVIA ELIZABETH	\$ 1.400	\$ 4.200
21471/14	DOMINGUEZ NORMA	\$ 1.200	\$ 3.600
21469/14	DABALOS NATALIA BEATRIZ	\$ 1.200	\$ 3.600
21738/14	ABREGU YOLANDA ESTER	\$ 1.000	\$ 3.000
TOTAL		\$ 12.600	\$ 37.800

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 20-05-14

DECRETANº 1.325/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
12.073/14	ROMA HECTOR ALBERTO	\$ 1.000	\$ 3.000
21.732/14	TOGNI BIANCA AGUSTINA	\$ 1.200	\$ 3.600
21.735/14	CHAVEZ SEGUNDO ANTONIO	\$ 1.000	\$ 3.000
22.026/14	MOLINA NOEMI BEATRIZ	\$ 1.000	\$ 3.000
22.028/14	MELGAREJO GABRIELA SOLEDAD	\$ 1.200	\$ 3.600
22.031/14	YRALA RODOLFO ALCIDES	\$ 1.000	\$ 3.000
22.032/14	LINARES PAREDES FELICITAS MARILU	\$ 1.400	\$ 4.200
22.035/14	GAUTO JACINTO	\$ 1.400	\$ 4.200
TOTAL		\$ 9.200	\$ 27.600

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta

afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 20-05-14

DECRETANº 1.326/14

ARTICULO 1º: Otórgase a la Jefatura de Policía Departamental La Matanza Sección Polígono un subsidio por 8 (ocho) meses, por la suma de \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL), mensual, igual y consecutiva, destinado a solventar los gastos generales emergentes del funcionamiento del polígono de tiro policial.-

ARTICULO 2º: A fin de hacer efectivo el artículo 1º, autorizase a la Contaduría Municipal a emitir Ordenes de Pago mensuales, por la suma de \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL), a favor del Señor Jefe de Sección Polígono dependiente de la Jefatura Departamental La Matanza.-

ARTICULO 3º: El funcionario policial mencionado precedentemente, deberá presentar la oportuna rendición de cuentas, acompañando la factura debidamente conformada en la Dirección de Contaduría, en un plazo de 45 días corridos contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá encuadrarse en la jurisdicción 1.1.1.01.18.000 – Secretaría de Protección Ciudadana, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 55.01 Seguridad y Vigilancia al Municipio- Imputación 5.3.6 “Transferencias a Entes del Gobierno Provincial.” del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

La Matanza, 20-05-14

DECRETANº 1.327/14

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto Total
21.460/14	ACOSTA JULIO EMANUEL	\$ 1.200	\$ 600	\$ 1.800

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 20-05-14

DECRETANº 1.328/14

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a transferir PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000,00) de la Cuenta Resultado Acumulado a la Cuenta Especial “Apoyo Económico del Ministerio de Desarrollo Social- El Hambre más Urgente”.-

ARTICULO 2º: Cuando el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación haya remitido el monto dispuesto en el artículo 1º del presente, el mismo se deberá transferir a la cuenta Resultados Acumulados.-

ARTICULO 3º: Por la Secretaría General de la Intendencia Municipal, oportunamente dése intervención al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 20-05-14

DECRETANº 1.329/14

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de \$ 14.000 (PESOS CATORCE MIL) destinado a las Cooperadoras de las Escuelas con Orientación en Educación Física: N° 81 y EEM N° 43 de González Catán, EES N° 60 de Virrey del Pino y las Escuelas Especiales: 516, 515, 517, 503, 519, CFL 2 y 510.-

ARTICULO 2º: A fin de hacer efectivo el Art. 1º, autorizase a la Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago a favor del Asesor LEANDRO HIPOLITO ENRIQUE CRIVARO (DNI 18.011.177) en representación de la EES N° 81 por la suma de \$ 7.000 (PESOS SIETE MIL) destinada a solventar parte de los gastos que genera el uso de los natatorios seleccionados para el desarrollo del proyecto mencionado.-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago a favor del Sr. CLAUDIO ALFREDO PIZARRO (DNI 16.131.469) en representación de la EE N° 515 por la suma de \$ 7.000 (PESOS SIETE MIL) destinada a solventar parte de los gastos que genera el uso de los natatorios seleccionados para el desarrollo del proyecto mencionado.-

ARTICULO 4º: Los representantes mencionados en los Art. 2º y 3º deberán solicitar las facturas correspondientes debiendo hacer entrega de las mismas en la Jefatura de Gabinete.-

El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal, antes de la finalización del ciclo lectivo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.07.000 – Jefatura de Gabinete, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01.01– Coordinación y Gestión de la Jefatura de Gabinete, Imputación presupuestaria 5.1.5 “Transferencias a Instituciones de Enseñanza” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Jefatura de Gabinete.-

La Matanza, 20-05-14

DECRETANº 1.330/14

ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Subsecretaría de Cultura y Educación de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) a \$ 7.000 (PESOS SIETE MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en esa oficina, conforme lo expuesto en el Considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría y Tesorería y Secretaría de Cultura y Educación.-

La Matanza, 20-05-14

DECRETANº 1.331/14

ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la Caja Chica del Museo Historico Municipal Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos) a \$ 4.000 (pesos cuatro mil) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el sector, conforme lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentará con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 82/85 de las Disposiciones de Administración contenidas en el Anexo del Decreto N° 2980/00.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta “FONDOS ROTATORIOS”.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Cultura y Educación.-

La Matanza, 20-05-14

DECRETANº 1.332/14

ARTICULO 1º: Rectifícase los artículos 1º y 2º, del Decreto N° 126/14; que quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTICULO 1º: Otórgase a las Asociaciones Cooperadoras que se detallan al pie, un subsidio de \$ 5.400 (PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS), a fin de solventar los gastos que demande la contratación mensual de servicios de urgencias y emergencias médicas, por los meses de marzo/2014 a diciembre/2014, a razón de \$ 540,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA) mensuales, para los 22 establecimientos.-

ASOCIACION COOPERADORA	LEGAJO MUNICIPAL	MONTO TOTAL
Jardín N° 1 “Mundo de Colores”	161	\$ 5.400
Jardín N° 2 “El Rincón de Los Niños”	1133	\$ 5.400
Jardín N° 3 “El Gato con Botas”	377	\$ 5.400
Jardín N° 5 “Casita de Caramelo”	1178	\$ 5.400
Jardín N° 6 “La Hormiguita Viajera”	46	\$ 5.400
Jardín N° 8 “Periquita”	09	\$ 5.400
Jardín N° 9 “Anteojito”	162	\$ 5.400
Jardín N° 11 “Conejito Blanco”	Expte. N° 4074-8997/11	\$ 5.400
Jardín N° 12 “Estación Alegría”	455	\$ 5.400

Jardín N° 13 "Planeta Cuadrille"	1233	\$ 5.400
Jardín N° 14 "Puerto Argentino"	341	\$ 5.400
Jardín N° 15 "Las Ardillitas"	338	\$ 5.400
Jardín N° 16 "Petete"	465	\$ 5.400
Jardín N° 17 "Despertar"	1180	\$ 5.400
Jardín N° 18 "Dumbo"	1185	\$ 5.400
Jardín N° 19 "Mi Sueño"	479	\$ 5.400
Jardín N° 20 "Caminito de Colores"	1715	\$ 5.400
Jardín N° 21 "Mi Ilusión"	1164	\$ 5.400
Jardín Integral N° 1 "Arco Iris"	83	\$ 5.400
Jardín Integral N° 2 "Pasito a Paso"	213	\$ 5.400
Jardín Integral N° 3 "La Hormiguita Viajera"	356	\$ 5.400
Jardín Integral N° 4 "Dulces Sueños"	275	\$ 5.400
MONTO TOTAL		\$ 118.800

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender Ordenes de Pago a favor de cada una de las Asociaciones Cooperadoras mencionada en el Artículo 1º, hasta alcanzar la suma de \$ 5.4000,00 (PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS) pagaderos en 10 (diez) cuotas iguales y consecutivas, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando del presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su conocimiento y cumplimiento pase a la Contaduría Municipal Y Secretaria de Cultura y Educación. Cumplido agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

La Matanza, 22-05-14

DECRETANº 1.335/14

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el "II Plenario Anual de la Asociación de Defensores de la República Argentina", a realizarse los días 28, 29, 30 y 31 de Mayo de 2014, en la Provincia de Santiago del Estero.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Defensoría del Pueblo de La Matanza, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 20-05-14

DECRETANº 1.336/14

ARTÍCULO 1º: RECHAZAR el recurso jerárquico interpuesto por la firma Distribuidora Hermar SRL contra la resolución N° 03/14 de la Secretaría de Economía y Hacienda, en base a los fundamentos vertidos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º: RATIFICAR la Resolución N° 03/14 de la Secretaría de Economía y Hacienda en todos sus términos, por la cual se procedió a revocar la Resolución N° 33/13 de la Dirección de Fiscalización y anular el acta de verificación fiscal Nro. 17.902 y se dispuso la reapertura del proceso verificadorio de la firma Distribuidora Hermar S.R.L., partida Nro. 204.533 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Por Dirección General de Ingresos Públicos, NOTIFIQUESE a la firma recurrente.-

La Matanza, 22-05-14

DECRETANº 1.357/14

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. CARRETO RUBEN OSVALDO, por devolución por PAGO ERRÓNEO, por la suma de \$ 2323.12 (pesos dos mil trescientos veintitrés con doce centavos) correspondiente al Padrón N° 18212, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos con fecha 07/02/2014.-

ARTICULO 2: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 22-05-14

DECRETANº 1.358/14

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. VARGAS JUAN MANUEL DNI 40.715.983 por la suma total de \$ 1566,79 (mil quinientos sesenta y seis con setenta y nueve centavos), por devolución en concepto de PATENTES DE AUTOMOTOR POR CAMBIO DE RADICACION correspondiente al DOMINIO AWF491, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa

Tributaria con fecha 07/04/2014.-

DOMINIO	AÑO/CONCEPTO	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
AWF491	2010/02/03	\$ 291,04
	2011/01/02/03	\$ 554,67
	2012/01/02/03	\$ 721,08
TOTAL		\$1566,79

ARTICULO 2: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, archívese.-

La Matanza, 22-05-14

DECRETANº 1.359/14

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del SR. MERCAI UBALDO GINO por la suma de \$ 870,72 (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS) por devolución de patentes de automotor en concepto de "DUPLICIDAD DE PAGO", correspondiente al Dominio CCL405 de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria en folio 11.-

ARTICULO 2: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135º del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 27-05-14

DECRETANº 1.388/14

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 1 cuota bimestral para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral
23.829/14	LEDEZMA CARLOS DANIEL	\$ 4.000
TOTAL		\$ 4.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163, Imputación Presupuestaria 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 27-05-14

DECRETANº 1.389/14

ARTICULO 1º: Otórgase a la menor LOPEZ SARA ELIZABETH un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de un PAR DE ANTEOJOS.-

ARTICULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma de \$ 560 (PESOS QUINIENTOS SESENTA) en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 –De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta Afectada Fondo de Fortalecimiento Prog. Soc. Ley 13.163, Imputación Presupuestaria 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.

DECRETANº 1.390/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nº	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
24816/14	VILLALBA PEDRO OMAR	\$ 1200	\$ 3600
24818/14	RIVERO BENITEZ BALDOMERA	\$ 1000	\$ 3000
24822/14	MANSILLA DORA ELSA	\$ 1000	\$ 3000
24813/14	GONZALEZ ARACELI MARCELA	\$ 1200	\$ 3600
24812/14	FERNANDEZ CARLA MARIEL	\$ 1400	\$ 4200
24811/14	CABRERA ANGEL JORGE	\$ 1200	\$ 3600
22764/14	LONGINOTTI CLAUDIA JIMENA	\$ 1400	\$ 4200
22762/14	INSAURRALDE JESICA BEATRIZ	\$ 1200	\$ 3600
23513/14	AGUILERA AMALIA GLADYS	\$ 2000	\$ 6000
23517/14	MUJICA OLGA ANDREA	\$ 1400	\$ 4200
TOTAL		\$ 13.000	\$ 39.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2-De origen provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETANº 1.391/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nº	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
22.390/14	FLORES GLADYS BEATRIZ	\$ 1200	\$ 3600
22.391/14	POLIGNANO NORMA PATRICIA	\$ 1200	\$ 3600
22.761/14	SANTUCHO ADELAIDA	\$ 1000	\$ 3000
22.763/14	SAINZ MORENO VALERIA MICAELA	\$1200	\$ 3600
22.765/14	BALLEJOS ALBINA ANALIA	\$ 2000	\$ 6000
22.766/14	IANNUZZO FATIMA EVANGELINA	\$ 2000	\$ 6000
22.389/14	VERA ASPIAZU ADEIZA	\$ 1160	\$ 3.480
22.388/14	CABRERA EDMUNDO ANTONIO	\$ 1000	\$ 3000
22.387/14	AGUILAR JULIA ANDREA	\$ 5000	\$ 15000
22038/14	BALKOWSKI CRISTINA ANGELICA	\$ 1600	\$ 4800
TOTAL		\$ 17.360	\$ 52.080

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2-De origen provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría

DECRETANº 1.420/14

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la “EXPO CYTAR 2014” II Expociencias de Argentina, a realizarse los días 04, 05 y 06 de Junio de 2014 en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

DECRETANº 1.438/14

ARTÍCULO Nº1: Prorrógase la fecha de apertura del quinto llamado a Licitación Pública Nº67/13 para el día 25 de Junio de 2014 a las 09:30 horas, referente a la provisión de dos vehículos equipados para ambulancia, solicitado por la Secretaría de Salud Pública, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO Nº2: Los artículos 2º y 3º del Decreto Nº11/2014 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO Nº3: Por la Dirección de Compras comuníquese a las empresas interesadas de lo dispuesto mediante este Decreto.

ARTICULO Nº4: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DECRETANº 1.439/14

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para las siguientes Cooperativas y su respectivo importe:

Expediente	Cooperativa de Trabajo	Monto
3246/13	La Esperanza Ltda.	\$ 353.902,50
3243/13	La Armonía de las Antenas Ltda.	\$ 471.870,00
3247/13	La Paz Barrio Las Antenas Ltda.	\$ 505.575,00
TOTAL		\$ 1.331.347,50

ARTICULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000 - Secretaría de Obras Públicas, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Partida 5.2.5 “TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

DECRETANº 1.447/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
24817/14	BARRIOS FAUSTINA	\$ 1.500	\$ 4.500
25684/14	GRECO MIRIAN LORENA	\$ 1.200	\$ 3.600
25686/14	FIGUEROA ELIZABETH CAROLINA	\$ 1.400	\$ 4.200
25688/14	OLIVA ROBERTO ANTONIO	\$ 2.000	\$ 6.000
25635/14	ALVES DOS SANTOS LAURA ELIZABETH	\$ 1.600	\$ 4.800
25639/14	FORLINI CELIA NORMA	\$ 1.600	\$ 4.800
25643/14	FLEITA JULIO EDUARDO	\$ 1.200	\$ 3.600
25905/14	LEGUIZAMON CAROLINA BEATRIZ	\$ 1.000	\$ 3.000
25907/14	AMARILLA SOLANGE ANTONELLA	\$ 1.600	\$ 4.800
25910/14	JUNCO MONICA RUTH	\$ 1.200	\$ 3.600
25911/14	LAGRAÑA LUCRECIA SOLEDAD	\$ 2.000	\$ 6.000
TOTAL		\$ 16.300	\$ 48.900

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 04-06-14

DECRETANº 1.448/14

ARTICULO 1º: DEROGASE en todos sus términos el Decreto N° 1328/14.-

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Contaduría, Tesorería Municipal y Secretaria de Desarrollo Social. Cumplido agréguese a los antecedentes de autos.-

La Matanza, 04-06-14

DECRETANº 1.449/14

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para la siguiente Cooperativa y su respectivo importe:

Expediente	Cooperativa de Trabajo	Monto
13693/13	La Esperanza Ltda.	\$ 476.685
13695/13	La Paz Barrio Las Antenas Ltda.	\$ 476.685
TOTAL		\$ 953.370

ARTICULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000 - Secretaría de Obras Públicas, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Partida 5.2.5 “TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 04-06-14

DECRETANº 1.450/14

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para la siguiente Cooperativa y su respectivo importe:

Expediente	Cooperativas de Trabajo	Monto
13091/13	“Cristo Obrero Ltda.”	\$ 342.021,49
8959/13	“Balma Ltda.”	\$ 360.980,54
TOTAL		\$ 703.002,03

ARTICULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000 - Secretaría de Obras Públicas, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Partida 5.2.5. “TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS”.-

ARTICULO 3º: La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 04-06-14

DECRETANº 1.451/14

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°61/14, para el día 21 de Julio de 2014 las 11.00 horas, referente a la provisión de cinco vehículos utilitarios gasoleros, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$967.984, 65.- (Son Pesos novecientos sesenta y siete mil novecientos ochenta y cuatro, con 65/100).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 4.3.2, del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTICULO 3º:El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 04-06-14

DECRETANº 1.452/14

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°60/14, para el día 22 de Julio de 2014 las 11.00 horas, referente a la provisión de ropa de trabajo, botines, etc., solicitada por la Subsecretaría de Servicios Públicos Zona Norte, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 618.970.- (Son Pesos seiscientos dieciocho mil novecientos setenta).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 50.01 y Objeto de Gasto 2.2.2, del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTICULO 3º:El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 04-06-14

DECRETANº 1.462/14

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 4.500 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS) en concepto de Caja Chica, a favor del área “Subsecretaría de Gestión de Asuntos Comunitarios”, a efectos de cubrir los gastos que a diario surgen del normal funcionamiento del área.-

ARTICULO 2º: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría General de Gobierno.-

La Matanza, 04-06-14

DECRETANº 1.463/14

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
HERMIDA LUCIANO AGUSTIN	\$ 2.000	\$ 6.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 De Origen Provincial, Categoría Programática 28 –Cuenta afectada al FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 04-06-14

DECRETANº 1.464/14

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Apellido y Nombres	Monto
POBLETE NATALIA EDIT	\$ 1.200

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social,

Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por el monto que se indica en el cuadro que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 –De Origen Provincial, Categoría Programática 28 –Cuenta afectada fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163 - Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 04-06-14

DECRETANº 1.465/14

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
CABRAL ENRIQUE HECTOR	\$ 1.400	\$ 4.200

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –Cuenta afectada al FONDO DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 04-06-14

DECRETANº 1.466/14

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto Total
BRIZUELA SARA ANA BEATRIZ	\$ 1.200	\$ 600	\$ 1.800

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 04-06-14

DECRETANº 1.467/14

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
DOMINGUEZ LUCAS DAVID	\$ 1.400	\$ 4.200

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a

favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 04-06-14

DECRETANº 1.468/14

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada en el cuadro que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la adquisición de anteojos según presupuesto adjunto

Apellido y Nombres	Monto
HERRERA GONZALO EMANUEL	\$ 1.250

ARTICULO 2°: A efectos de cumplimentar el artículo 1°, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender Orden de Pago a favor del Sr. Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolas Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma indicada en el listado supra-mencionado en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTÍCULO 3°: El funcionario citado en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 De origen provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163, Imputación 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Salud Pública.-

La Matanza, 04-06-14

DECRETANº 1.469/14

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
26.446/14	NORIEGA JOANA JORGELINA BELEN	\$ 1.200	\$ 3.600
26.447/14	RODRIGUEZ ELIZABET GLADYS	\$ 1.400	\$ 4.200
26.448/14	OCHOA JORGE ALBERTO	\$ 600	\$ 1.800
26.449/14	TRONCOSO LIDIA ELVIRA	\$ 1.800	\$ 5.400
27.022/14	CEBALLOS FABIANA BEATRIZ	\$ 1.600	\$ 4.800
27.023/14	DOMINGUEZ ALEJANDRA FABIANA	\$ 1.600	\$ 4.800
27.021/14	CACERES JOSEFA VALENTINA	\$ 1.000	\$ 3.000
TOTAL		\$ 9.200	\$ 27.600

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 05-06-14

DECRETANº 1.488/14

ARTICULO 1°: Otorgase al personal municipal, por única vez, una suma equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de cada

monto de las asignaciones contempladas en el Artículo 2º del Decreto N° 986/14 y 1073/14.-, convalidado por la Ordenanza N° 23.497.-.

ARTICULO 2º: El pago se efectivizará conjuntamente con el Sueldo Anual Complementario correspondiente al primer semestre del año en curso.-

ARTICULO 3º: Facúltase a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.-

ARTICULO 4º: Por la Secretaría General de la Intendencia Municipal remítase al Honorable Concejo Deliberante Proyecto de Ordenanza convalidando el presente Decreto y de los actos dictados en su consecuencia.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de Gobierno y por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.

La Matanza, 06-06-14

DECRETANº 1.522/14

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Defensoría del Pueblo de \$ 6.000 (PESOS SEIS MIL) a \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en esa oficina, conforme lo expuesto en el Considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría y Tesorería y Defensoría del Pueblo.-

La Matanza, 11-06-14

DECRETANº 1.560/14

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 8.000 (PESOS OCHO MIL) en concepto de Caja Chica, a favor del área "Patrulla Municipal", a efectos de cubrir los gastos que a diario surgen del normal funcionamiento del área.-

ARTICULO 2º: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Protección Ciudadana.-

La Matanza, 11-06-14

DECRETANº 1.561/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
27.340/14	SANABRIA RUIZ DIAZ SONIA MABEL	\$ 1.200	\$ 3.600
27.338/14	ANGERAMI RUBEN ELIO	\$ 1.500	\$ 4.500
27.336/14	YBARRA YOLANDA MABEL	\$ 1.200	\$ 3.600
28.932/14	OLIVERA GRACIELA LILIANA	\$ 1.000	\$ 3.000
	TOTAL	\$ 4.900	\$ 14.700

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 11-06-14

DECRETANº 1.562/14

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 8.000 (PESOS OCHO MIL) en concepto de Caja Chica, a favor del área "Subdelegación Zona Este de la Delegación de Ciudad Evita", a efectos de cubrir los gastos que a diario surgen del normal funcionamiento del área.-

ARTICULO 2º: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos.-

La Matanza, 11-06-14

DECRETANº 1.563/14

ARTICULO 1º: Otórgase al menor APONTE DAVID EZEQUIEL un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de un PAR DE ANTEOJOS.-

ARTICULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma de \$ 295 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO) en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 –De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta Afectada Fondo de Fortalecimiento Prog. Soc. Ley 13.163, Imputación Presupuestaria 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 11-06-14

DECRETANº 1.564/14

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Apellido y Nombres	Monto
AGUIRRE EVA CLARISA	\$ 500

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por el monto que se indica en el cuadro que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 –De Origen Provincial, Categoría Programática 28 –Cuenta afectada fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163 - Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 11-06-14

DECRETANº 1.565/14

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 8.000 (PESOS OCHO MIL) en concepto de Caja Chica, a favor del área "Subdelegación Zona Oeste de la Delegación de Ciudad Evita", a efectos de cubrir los gastos que a diario surgen del normal funcionamiento del área.-

ARTICULO 2º: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos.-

La Matanza, 11-06-14**DECRETANº 1.566/14**

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
27.320/14	CENTURION RAMONA ELISA	\$ 1.000	\$ 3.000
28.930/14	REARTE ELSA NELIDA	\$ 2.000	\$ 6.000
TOTAL		\$ 3.000	\$ 9.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 11-06-14**DECRETANº 1.567/14**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
27.325/14	SALINAS MARIA ESTHER	\$ 1.200	\$ 3.600
27.326/14	GERBINO NORMA BEATRIZ	\$ 1.400	\$ 4.200
27.327/14	IBALO CARLA ROXANA	\$ 1.600	\$ 4.800
27.328/14	LOPEZ NICOLASA CAROLINA	\$ 1.000	\$ 3.000
27.342/14	VILLALBA GISELA NORMA	\$ 1.200	\$ 3.600
27.344/14	CARRERA ANGEL JUAN MANUEL	\$ 1.500	\$ 4.500
27.345/14	ROMANO NORMA GRACIELA	\$ 1.600	\$ 4.800
27.348/14	VILLCA JUCHANI FRANCISCA	\$ 1.600	\$ 4.800
27.331/14	VELAZQUEZ HAYDEE ELISA	\$ 1.000	\$ 3.000
27.334/14	MANGUSSI LAURA SOLEDAD	\$ 1.400	\$ 4.200
TOTAL		\$ 13.500	\$ 40.500

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 12-06-14**DECRETANº 1.580/14**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°53/14, para el día 08 de Julio de 2014 las 10.00 horas, referente a la provisión de de piedra partida y tosca, solicitada por la Subdelegación Municipal González Catán Este, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 882.400.- (Son Pesos ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente

de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 50.02 y Objeto de Gasto 2.8.4, del presupues-to de gastos del año 2014.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 12-06-14**DECRETANº 1.602/14**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA por la suma de \$ 131,44 (PESOS CIENTO TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS) por devolución en concepto de “Derechos de Construcción” en concepto de “PAGOS EN DEMASIA POR DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN POR ERROR EN LIQUIDACIÓN”, correspondiente al Padrón N° 99.168 de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Recaudación) en folio 54.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de los SRES. GUTIERREZ OSCAR O TORRICO GONZALES BERTHA por la suma de \$ 126,46 (PESOS CIENTO VEINTISEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS) por devolución en concepto de “Derechos de Construcción” en concepto de “PAGOS EN DEMASIA POR DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN POR ERROR EN LIQUIDACIÓN”, correspondiente al Padrón N° 99.168 de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Recaudación) en folio 54.-

ARTICULO 3º: La erogaciones mencionadas en los Artículos 1º y 2º serán imputadas, acorde a los términos del Art. 135º del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 12-06-14**DECRETANº 1.603/14**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del SR. DEGUIDI ALEJANDRO (DNI N° 23.093.593) por la suma de \$ 1.323,35 (PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS) por devolución de patentes de automotor en concepto de “BAJA POR CAMBIO DE RADICACIÓN A LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES CON FECHA 31-12-1999”, correspondiente al Dominio BLD816 de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria en folio 21.-

ARTICULO 2º: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135º del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 12-06-14**DECRETANº 1.604/14**

ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la Caja Chica de la Delegación Municipal La Tablada de \$ 8.000(pesos ocho mil) a \$ 13.000 (pesos trece mil), a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el sector, conforme lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentará con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 82/85 de las Disposiciones de Administración contenidas en el Anexo del Decreto N° 2980/00.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta “FONDOS ROTATORIOS”.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a la Dirección de Contaduría y Delegación Municipal La Tablada.-

La Matanza, 12-06-14**DECRETANº 1.607/14**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para la siguiente Cooperativa y su respectivo importe:

Expediente	Cooperativa de Trabajo	Monto
13.591/09	Unión y Fuerza Ltda.	\$ 402.645,00

ARTICULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000 - Secretaría de Obras Públicas, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Partida 5.2.5 “TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese

La Matanza, 12-06-14

DECRETANº 1.608/14

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para la siguiente Cooperativa y su respectivo importe:

Expediente	Cooperativa de Trabajo	Monto
321/14	La Paz Barrio Las Antenas Ltda.	\$ 378.170,10

ARTICULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000 - Secretaría de Obras Públicas, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Partida 5.2.5 "TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 12-06-14

DECRETANº 1.609/14

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para la siguiente Cooperativa y su respectivo importe:

Expediente	Cooperativa de Trabajo	Monto
7206/11	Salta Ltda.	\$ 115.087,50
6421/13	6 de Enero Ltda.	\$ 115.087,50
TOTAL		\$ 230.175,00

ARTICULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000 - Secretaría de Obras Públicas, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Partida 5.2.5 "TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 12-06-14

DECRETANº 1.610/14

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para la siguiente Cooperativa y su respectivo importe:

Expediente	Cooperativa de Trabajo	Monto
12155/13	Salta Ltda.	\$ 147.341,70
12156/13/	6 de Enero Ltda..	\$ 147.341,70
TOTAL		\$ 294.683,40

ARTICULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000 - Secretaría de Obras Públicas, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Partida 5.2.5 "TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 12-06-14

DECRETANº 1.611/14

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para la siguiente Cooperativa y su respectivo importe:

Expediente	Cooperativa de Trabajo	Monto
4416/13	Solidaridad Ltda.	\$ 446.928,30
4457/13	Unión y Fuerza Ltda.	\$ 318.006,67
TOTAL		\$ 764.934,97

ARTICULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000 - Secretaría de Obras Públicas, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Partida 5.2.5 "TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 12-06-14

DECRETANº 1.612/14

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 1.000 (PESOS MIL) en concepto de Caja Chica, a favor del área "Dirección de Prevención y Asistencia a las Adicciones", a efectos de cubrir los gastos que a diario surgen del normal funcionamiento del área.-

ARTICULO 2º: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Salud Pública.-

La Matanza, 19-06-14

DECRETANº 1.665/14

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°62/14, para el día 21 de Julio de 2014 a las 09.30 horas, por la provisión de bancos escolares, solicitada por la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$3.300.000.- (Son Pesos tres millones trescientos mil).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 57.01 y Objeto de Gasto 5.2.2, del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse o bien retirarse hasta 1 (un) día hábil anterior a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 19-06-14

DECRETANº 1.675/14

ARTICULO 1º.- Transfíranse los Centros de Integración Comunitarios de la órbita de la Jefatura de Gabinete a la Secretaría de Desarrollo Social y a la Secretaría de Salud Pública, conservando sus objetivos, patrimonio, personal y presupuesto.-

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal y a la Dirección de Personal a realizar las adecuaciones presupuestarias y de planta de personal necesarias para el cumplimiento del presente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 19-06-14

DECRETANº 1.722/14

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Foro de Discusión: "Movilidad Sustentable – Desafío del Crecimiento Metropolitano, ¿estamos preparados?, organizado por la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio, conjuntamente con la Sociedad Argentina de Ingeniería de Tránsito (SAIT) y la Asociación Argentina de Carreteras (AAC), a realizarse los días 14 y 15 de Mayo de 2014 en la Universidad Nacional de La Matanza.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Tránsito y Transporte, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 19-06-14

DECRETANº 1.723/14

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Programa "LA DEFENSORIA EN LAS ESCUELAS, ELIGIENDO AL DEFENSOR INFANTIL", a realizarse los meses de Junio a Octubre de 2014, organizado por la Defensoría del Pueblo de La Matanza.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Defensoría del Pueblo de La Matanza, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 23-06-14

DECRETANº 1.726/14

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la Obra de Teatro "LA ULTIMA VEZ", escrita por Mónica Salvador y dirigida por Alejandro Fiore, a realizarse en el Teatro de la U.O.M en la Ciudad de San Justo, el día 27 de Junio de 2014, evento organizado por la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial La Matanza, conjuntamente con la Secretaría de Cultura y Educación del Municipio.-

ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte organizadora y, siga a conocimiento de la Secretaría de Cultura y Educación y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-
